



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000370-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Nuria Rubio García, instando a la Junta de Castilla y León a que cumpla con lo establecido en el Decreto 292/2001, de 20 de diciembre, por el que se establecen Líneas de Apoyo a la Familia y a la Conciliación con la Vida Laboral en Castilla y León, y convoque en los primeros cuatro meses del año 2023 la convocatoria anual de las ayudas o subvenciones por nacimiento o adopción, parto múltiple o adopción simultánea durante los dos años siguientes al nacimiento o adopción, así como por gastos de adopción nacional o internacional en la Comunidad de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de enero de 2023, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000370 y PNL/000371.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de enero de 2023.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Rubén Illera Redón, Consolación Pablos Labajo, Jesús Guerrero Arroyo, Rosa Rubio Martín y Nuria Rubio García, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía y Hacienda:

ANTECEDENTES

El artículo 39.1 de la Constitución Española, que encomienda a los poderes públicos su amparo social, económico y jurídico, señala que "Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia".



La LEY 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León, por objeto establecer y regular un conjunto de medidas, prestaciones y servicios de apoyo a las familias con los que se pretende facilitar el cumplimiento de la misión de interés general y de las responsabilidades que nuestra sociedad atribuye a esta institución.

La citada Ley estableció, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, un marco jurídico de apoyo a las familias, con el fin de facilitar a éstas el desempeño de sus responsabilidades y el ejercicio de sus derechos.

La Ley intenta conseguir que la decisión de tener hijos dependa únicamente de las convicciones o deseos personales, no de causas ajenas a las mismas.

La Ley orienta el cumplimiento de la misión de interés general y de las responsabilidades que nuestra sociedad atribuye a la institución familiar, para lo que resulta de especial relevancia el fomento de la natalidad.

La familia es la institución básica sobre la que se asienta nuestro modelo de convivencia, debiendo ser una prioridad para el Gobierno de esta Comunidad las políticas de apoyo económico y de impulso a la natalidad y a la adopción.

Las políticas del Partido Popular han originado una Comunidad especialmente envejecida donde el exilio de los jóvenes en busca de un futuro fuera de Castilla y León es constante y terriblemente alarmante.

El DECRETO 292/2001, de 20 de diciembre, por el que se establecen Líneas de Apoyo a la Familia y a la Conciliación con la Vida Laboral en Castilla y León, establece en su artículo número 5 que serán objeto de convocatoria anual, entre otras, ayudas económicas a los padres y/o madres por nacimiento o adopción de hijo.

Desde el año 2008 no se tiene constancia de que estas ayudas hayan sido convocadas incumpliendo el citado Decreto los diferentes Gobiernos del Partido Popular con los compromisos sociales adquiridos con la población de Castilla y León.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que cumpla con lo establecido en el DECRETO 292/2001, de 20 de diciembre, por el que se establecen Líneas de Apoyo a la Familia y a la Conciliación con la Vida Laboral en Castilla y León, y convoque en los primeros cuatro meses del año 2023 la convocatoria anual de las ayudas o subvenciones por nacimiento o adopción, parto múltiple o adopción simultánea durante los dos años siguientes al nacimiento o adopción, así como por gastos de adopción nacional o internacional en la Comunidad de Castilla y León".

Valladolid, 4 de enero de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Rubén Illera Redón, María Consolación Pablos Labajo, Jesús Guerrero Arroyo, Rosa María Rubio Martín y Nuria Rubio García

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández